

**Resolución No. 007**  
**Enero 24 de 2023**

Por medio de la cual se aprueba el Protocolo integral de prevención, reconocimiento y atención de las violencias basadas en género de la Universidad de Manizales.

**El Rector de la Universidad de Manizales**, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y

**CONSIDERANDO**

Que por Violencias Basadas en Género, se comprende las modalidades precisas de discriminación, prejuicio y violencia física, sexual, psicológica, simbólica, económica y patrimonial, que tradicionalmente se ha ejercido en contra de la mujer; no obstante, cuando se habla en particular de *basada* en género, se enfatiza en la discriminación que ha padecido esta población bajo parámetros de anulación y estigmatización, dando pie a la desigualdad entre mujeres y hombres.

Que la Constitución Política de la República de Colombia de 1991, en los artículos 13 y 43 exige la condición de igualdad para todas las personas e impedir la reproducción de los procesos discriminatorios por motivos de género y ordena que tanto hombres como mujeres puedan beneficiarse del ejercicio de sus derechos en pro de los principios de justicia e igualdad.

Que por medio de la Ley N° 51 de 1981, mediante la cual se aprueba la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, el Congreso de la República busca la promoción del principio de igualdad tanto para mujeres como para hombres.

Que la Ley N° 248 de 1995, avala la “Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” que tenga como base su género y que se dé en cualquier espacio, sea este público o privado. Dicha convención se registró en Belém do Pará (Brasil) en 1994.

*caj*

Que la Ley N° 1009 de 2006, mediante la cual el Congreso de Colombia crea el Observatorio de Asuntos de Género, teniendo como propósito reconocer y determinar desde la política pública, normativa y programas relacionados con la equidad de género y su mejora continua.

Que el Congreso de Colombia a través de la Ley N° 1257 de 2008, estableció las normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”.

Que por medio del Decreto N° 4798 de 2011, se establecen las obligaciones precisas en cabeza del MEN, en lo atinente con el establecimiento de orientaciones para que las universidades, tanto públicas como privadas trabajen en pro de la prevención y mitigación de las diversas formas de violencia en contra de la mujer.

Que la Ley N° 1542 de 2012, refuerza la atención y trato especial, al remover “el carácter de querrelables y desistibles a los delitos de violencia” contra la mujer.

Que a través de la Ley N° 1719 de 2014, se “adopta medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual”.

Que por medio de la Ley N° 1752 del 2015, se presentan las disposiciones para la sanción penal de actos de discriminación por orientación sexual u otros factores.

Que la Ley N° 1761 de 2015, crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo, con el fin de garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género”.

Que la Resolución N° 014466 del 25 de julio de 2022, establece “los Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y cualquier tipo de Discriminación Basada en Género en Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural”.

Que por medio del Plan Nacional de Desarrollo (PND) (2022-2026), se plantea que la mujer será el eje central para las transformaciones del país; para ello, se

*eadg*



establece la garantía de derechos a partir de rutas de atención a las violencias. Asimismo, en dicho plan, se afianza el camino hacia una sociedad inclusiva, promoviendo escenarios libres de VBG también para la población OSIGD.

Que en el caso del ámbito universitario, esta problemática puede traer consecuencias en la vida no sólo cotidiana de sus integrantes, sino también en la vida académica y laboral de sus integrantes; lo que requiere del compromiso de las instituciones educativas para reconocer las VBG e intervenirlas

Por lo anteriormente expuesto;

### RESUELVE

**Artículo 1:** Aprobar el Protocolo integral de prevención, reconocimiento y atención de las violencias basadas en género de la Universidad de Manizales.

**Parágrafo:** El protocolo aprobado hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la resolución Nro. 088 de noviembre 10 de 2018 y todas las demás normas que le sean contrarias.

### Comuníquese y cúmplase

Dado en Manizales a los 24 días del mes de enero de 2023.

  
  
**Duvan Emilio Ramirez Ospina**  
Rector